



PUERTO VARAS, 17 ENE 2011

16:04

N° 0204 EX.-/

VISTOS: a) La Resolución N° J 3055 del 31 de diciembre del año 2010, del Servicio de Salud del Reloncaví;

b) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 4291 del 26 de octubre 2010, sobre delegación de firmas en el Sr. Administrador Municipal, de documentación alcaldía bajo fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde";

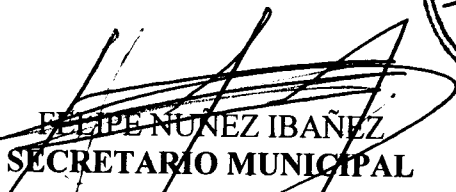
c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL - 1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006, Ley N° 19.378, "Estatuto de Salud Primaria Municipal" y Ley N° 18.620, "Código del Trabajo";

**D E C R E T O :**

1° APRUEBASE, la Modificación del Convenio suscrito entre el **Servicio de Salud del Reloncaví** y la **I. Municipalidad de Puerto Varas**, con fecha 29 de noviembre del año 2010, en la cláusula Cuarta, en la cual ambas partes acuerdan aumentar Recursos Financieros del Convenio denominado "**Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud**".

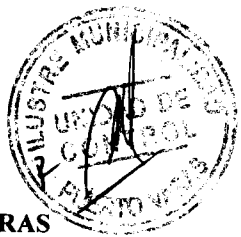
2° **Impútese** el gasto que asciende a \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos), a la cuenta de 114.05.27 "**Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE

  
FELIPE NÚÑEZ IBÁÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

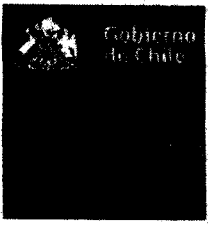


  
LUIS BECERRA VARGAS  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
Por Orden del Alcalde



LBV/ARM/MPO/FNI/jmm

DSAN  
12.01.11  
/ 11 A



Servicio de Salud del Reloncaví  
DEPARTAMENTO JURÍDICO



Req. 110

114.05.27



RESOLUCIÓN N° J/ 3055 /

PUERTO MONTT, 31 DIC. 2010

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:** La necesidad de aprobar la Modificación de Convenio de fecha 29 de Noviembre de 2010, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**, por el cual las partes acuerdan aumentar los recursos financieros establecidos en la cláusula Cuarta, del Convenio del "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud, celebrado entre las partes con fecha 6 de Abril de 2010 y aprobado por Resolución N° J/ 1045 de fecha 03 de Mayo de 2010, estrategia: "Rehabilitación Integral con Base Comunitaria; en el sentido de aumentar los recursos adicionales en la suma de \$1.500.000.-, destinada al financiamiento de Recursos Humanos y gastos operacionales del Programa de Rehabilitación Integral con Base Comunitaria y en las condiciones establecidas en la citada modificación de Convenio; **TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo N° 140/2005, Decreto Supremo N° 63 de fecha 13 de Mayo de 2010 del Ministerio de Salud; y lo prevenido en la Resolución N° 1600 del 30 de Octubre de 2008, publicada en el Diario Oficial del 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

**R E S O L U C I O N**

1. **APRUEBASE**, la Modificación de Convenio de fecha 29 de Noviembre de 2010, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**, por el cual las partes acuerdan aumentar los recursos financieros establecidos en la cláusula Cuarta, del Convenio del "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud, celebrado entre las partes con fecha 6 de Abril de 2010 y aprobado por Resolución N° J/ 1045 de fecha 03 de Mayo de 2010, estrategia: "Rehabilitación Integral con Base Comunitaria; en el sentido de aumentar los recursos adicionales en la suma de \$1.500.000.-, destinada al financiamiento de Recursos Humanos y gastos operacionales del Programa de Rehabilitación Integral con Base Comunitaria y en las condiciones establecidas en la citada modificación de Convenio.
2. **IMPUTESE** el gasto que irroque el cumplimiento de este Convenio al Item 24-03-298, Estatuto Atención Primaria Ley N° 19.378.



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI/  
DEPARTAMENTO PROCESOS ASISTENCIALES  
DR.RMM/CCV/BRD/AMP/EAM

## MODIFICACIÓN CONVENIO PROGRAMA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL EN LA RED DE SALUD

En Puerto Montt, a 29 de Noviembre de 2010, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI**, persona jurídica de derecho público, Rol Unico Tributario N° 61.607.700-7, domiciliado en Copiapó N° 180 Puerto Montt, representado por su director Dr. Rafael Merino Marin, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 10.341.859-3 del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**, RUT: 69.220.200-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en San Francisco N° 413, representada por su Alcalde, Sr. Ramón Bahamonde Cea, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 6.391.589-0 de ese mismo domicilio, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado modificar el convenio Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud, celebrado entre las partes con fecha 6 de Abril de 2010, aprobado por Resolución N° J/1045 de 03 de Mayo de 2010, en los siguientes términos:

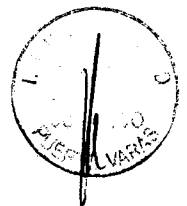
**PRIMERA:** Las partes acuerdan aumentar los recursos financieros establecidos en la cláusula Cuarta, del convenio Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud, celebrado entre las partes con fecha 6 de Abril de 2010, aprobado por Resolución N° J/1045 de 03 de Mayo de 2010, estrategia:

### Rehabilitación Integral con Base Comunitaria

**SEGUNDA:** Los recursos adicionales, ascienden a la suma de \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), destinados al financiamiento de Recursos Humanos y gastos operacionales del Programa de Rehabilitación Integral con Base Comunitaria.

**TERCERA:** En todo lo demás no modificado, se mantienen el convenio señalado en la cláusula primera.

**CUARTA:** El presente convenio tiene vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2010.



**QUINTA:** El presente convenio se firma en seis ejemplares, quedando cuatro en poder del Servicio, uno en la Municipalidad y uno en poder de la División de Atención Primaria, Departamento de Gestión de Recursos Financieros en APS, del Ministerio de Salud.



SR. RAMON BAHAMONDE CEA  
ALCALDE I MUNICIPALIDAD  
PUERTO VARAS



DR. RAFAEL MERINO MARIN  
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD  
DEL RELONCAVÍ



Gobierno de  
**CHILE**  
Ministerio de Salud

SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI  
DEPARTAMENTO PROCESOS ASISTENCIALES  
DR.RMM/CCV/BRD/AMP/EAM

## MODIFICACIÓN CONVENIO PROGRAMA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL EN LA RED DE SALUD

En Puerto Montt, a 29 de Noviembre de 2010, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI**, persona jurídica de derecho público, Rol Unico Tributario N° 61.607.700-7, domiciliado en Copiapó N° 180 Puerto Montt, representado por su director Dr. Rafael Merino Marin, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 10.341.859-3 del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**, RUT: 69.220.200-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en San Francisco N° 413, representada por su Alcalde, Sr. Ramón Bahamonde Cea, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 6.391.589-0 de ese mismo domicilio, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado modificar el convenio Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud, celebrado entre las partes con fecha 6 de Abril de 2010, aprobado por Resolución N° J/1045 de 03 de Mayo de 2010, en los siguientes términos:

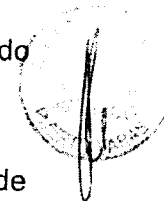
**PRIMERA:** Las partes acuerdan aumentar los recursos financieros establecidos en la cláusula Cuarta, del convenio Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud, celebrado entre las partes con fecha 6 de Abril de 2010, aprobado por Resolución N° J/1045 de 03 de Mayo de 2010, estrategia:

### Rehabilitación Integral con Base Comunitaria

**SEGUNDA:** Los recursos adicionales, ascienden a la suma de \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), destinados al financiamiento de Recursos Humanos y gastos operacionales del Programa de Rehabilitación Integral con Base Comunitaria.

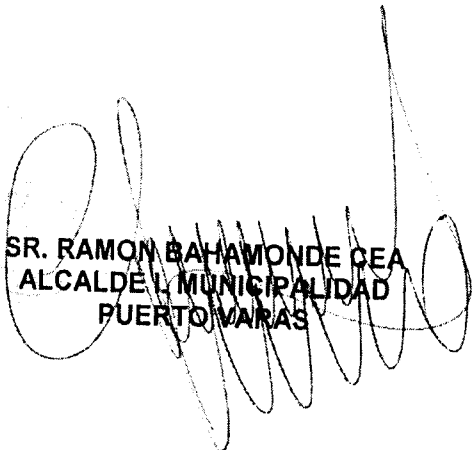
**TERCERA:** En todo lo demás no modificado, se mantienen el convenio señalado en la cláusula primera.

**CUARTA:** El presente convenio tiene vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2010.



**QUINTA:** El presente convenio se firma en seis ejemplares, quedando cuatro en poder del Servicio, uno en la Municipalidad y uno en poder de la División de Atención Primaria, Departamento de Gestión de Recursos Financieros en APS, del Ministerio de Salud.



  
SR. RAMON BAHAMONDE GEA  
ALCALDE L. MUNICIPALIDAD  
PUERTO VARRAS

  
DR. RAFAEL MERINO MARIN  
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD  
DEL RELONCAVI